

Bogotá, D. C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS -CREG-
No. Radicación: S-2007-003094 13/DIC/2007
Medio: CORREO Folios: 2 Anexo: No
DESTINO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. ESP.
Para respuesta o adiciones favor citar el número de radicación

Doctor
PABLO HERNAN CORREDOR AVELLA
Gerente
XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. ESP.
Cl. 12 Sur No. 16-168 Bl. 2
Medellín

Asunto: Solicitud Concepto Prueba de Disponibilidad
Comunicación 012605-1 XM
Radicados CREG E-2007-009541

Apreciado doctor Corredor:

De manera atenta damos respuesta a su solicitud concepto mediante la cual se plantea la siguiente inquietud:

"En el Artículo 15 de la Resolución CREG 085 de 2007 se indica lo siguiente respecto a las pruebas de disponibilidad:

"Artículo 15. Pruebas de Disponibilidad de plantas o unidades de generación.
Durante cada trimestre del período comprendido entre diciembre 1 del año t y noviembre 30 del año t+1, el Centro Nacional de Despacho –CND- realizará pruebas de disponibilidad a las plantas o unidades de generación de conformidad con el siguiente mecanismo:

- 1. Al inicio de cada trimestre, el CND seleccionará todas las plantas o unidades de generación con asignación de obligaciones de energía firme que en el trimestre inmediatamente anterior no hayan tenido una generación real durante un período de tiempo consecutivo mayor o igual al establecido en la presente Resolución para efectos de las pruebas de disponibilidad. Una planta o unidad no será objeto de selección para prueba de disponibilidad únicamente cuando haya operado con las condiciones de capacidad y duración establecidas para una prueba de disponibilidad exitosa o haya tenido resultado exitoso en prueba de disponibilidad en el último año calendario."*

Al respecto solicitamos concepto de la Comisión en relación con la aplicación de la anterior disposición, ya que inicialmente se indica que la generación real se verifica en el trimestre inmediatamente anterior; pero a continuación se indica un período de evaluación del último año calendario. Es decir, ¿qué período de evaluación de la generación real debe

Dr. Pablo Hernán Corredor Avella
XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. ESP.
S-2007-003094 diciembre 13 de 2007

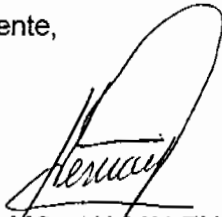
considerar el CND, el correspondiente al último trimestre o el correspondiente al último año calendario?."

Respuesta:

En nuestra opinión esta norma establece expresamente que el periodo de evaluación de la generación real es el correspondiente al trimestre inmediatamente anterior; y la expresión "el último año calendario" allí contenida literalmente está referida de manera específica a que en ese periodo se tenga una prueba de disponibilidad exitosa.

En los anteriores términos consideramos resueltas sus inquietudes. Este concepto se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 73.24 de la ley 142 de 1994 y 25 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



HERNÁN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo

Copia: Juan Diego Gómez Vélez – Director Proyectos XM

 *** REPORTE DE ACTIVIDAD ***

HORA INI	TEL. DE CONEXIÓN	ID DE CONEXIÓN	NUM.	MODO	PAG.	RESULTADO
*12/13 11:47	3602046		6884	RX AUTO G3	1	OK 00'55
*12/13 12:03			6885	RX AUTO ECM	2	OK 00'45
*12/13 13:54	6104774		6886	RX AUTO G3	3	NG 01'23
					3	
*12/13 13:57	6104774		6887	RX AUTO G3	6	NG 02'41
					6	
*12/13 14:01	6104774		6888	RX AUTO G3	10	OK 05'24
*12/13 14:11	6104774		6889	RX AUTO G3	2	NG 00'52
					2	
*12/13 14:14	6104774		6890	RX AUTO G3	3	OK 01'39
*12/13 14:29	6104774		6891	RX AUTO G3	0	NG 00'25
					0	
*12/13 14:29	6104774		6892	RX AUTO G3	1	OK 00'48
*12/13 15:09			3284	TX MANUAL ECM	8	OK 03'00
*12/13 15:29	4124440		6893	RX AUTO ECM	1	OK 00'16
*12/13 15:29	4124440		6894	RX AUTO ECM	1	OK 00'37
*12/13 16:10			6895	RX AUTO ECM	2	OK 00'53
*12/13 16:21			3285	TX MANUAL G3	2	OK 01'20
*12/13 16:25	3340221		3286	TX MANUAL G3	2	OK 01'14
*12/13 16:29	3812347		3287	TX MANUAL ECM	2	OK 00'37
*12/13 16:37			3288	TX MANUAL G3	2	OK 01'19
*12/13 16:52			3289	TX MANUAL G3	8	OK 05'02
*12/13 17:04	0984296724		3290	TX MANUAL G3	8	OK 04'56
*12/13 18:07			3291	TX MANUAL ECM	2	OK 00'54

O.P.
6586



Centro de Soluciones
SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

FECHA DEL ENVÍO

GUÍA CRÉDITO No.
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y
CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



193457837

O.P.
6586

ORIGEN DESTINO

REMITENTE DE

Dirección:

Teléfono: NIT./CC.

DESTINATARIO PARA

Dirección:

Teléfono: NIT./CC.

REC. EN SERVIENTREGA	FNT. SERVIENTREGA	DICE CONTENER	V O L	I	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	CÓDIGO CLIENTE	COD. FACTURACIÓN
----------------------	-------------------	---------------	-------------	---	---	---	--------------	--------------	----------------	------------------

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO	EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD	HORA	\$	V/R DECIMADO	\$	V/R LLETES	\$	V/R OTROS
----------------------------------	---------------------------------------	------	----	--------------	----	------------	----	-----------

NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO

FECHA **193457837**

V/R TOTAL

PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servi entrega.com.co
LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE. TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext: 110045

REMITENTE

IMPRESO EN COLOMBIA NIT 860.512.330-3 TEL: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext: 110045